



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00797267- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Prof. María Soledad Boero en la cual solicita licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora Titular con dedicación simple por concurso según Res. 1224/25 HCS de la cátedra Teorías de los Discursos Sociales II de la Escuela de Letras de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia con motivo de haber sido designada como Profesora Titular con dedicación semi exclusiva interina en la cátedra Teorías de los Discursos Sociales II, con vencimiento de su designación al 31 de Marzo de 2026;

Que el Área Personal informa que la Prof. Boero se desempeña en Escuela de Letras de esta Facultad en un cargo de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva interina en la Cátedra Teoría de los discursos Sociales II, con vencimiento de su designación al 31 de Marzo de 2026, y en un cargo de Profesora Titular con dedicación simple por concurso en la Cátedra de Teoría de los discursos Sociales II, con vencimiento de esta designación el 08 de Septiembre de 2032;

Que la Escuela de Letras y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 49º, apartado II, inc. "a", de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior;

Que en sesión de fecha 17 de Noviembre de 2025 se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** SOLICITAR al Honorable Consejo Superior conceda licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Profesora MARÍA SOLEDAD BOERO, legajo 35793, en el cargo de Profesora Titular con dedicación simple por concurso en la Cátedra Teoría de los

discursos Sociales II de la Escuela de Letras, desde el 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º. Protocolicese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

PE.